

**CARMEN CORTES MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.**

Vista la solicitud presentada por **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS (SEEIUC)** para la acreditación del Programa de Actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, con los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.** Con fecha 27/05/2010, **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS (SEEIUC)** presenta la solicitud del Programa **XXXVI CONGRESO NACIONAL DE LA SEEIUC- MEDICINA INTENSIVA EN 2010: TRATAMIENTO Y GARANTIA DE SEGURIDAD.** a celebrar desde 14/06/2010 hasta 16/06/2010.

**SEGUNDO.** El expediente **503/10** ha sido debidamente tramitado por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, realizándose la evaluación del Programa por la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista en el Programa Integral para la Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

**SEGUNDO.** Los requisitos exigidos para la valoración y la evaluación del Programa, se recogen en el Programa Integral para la Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, tomando como referencia los criterios generales y mínimos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias para la acreditación de actividades.

Vistos los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Acreditar el Programa **XXXVI CONGRESO NACIONAL DE LA SEEIUC- MEDICINA INTENSIVA EN 2010: TRATAMIENTO Y GARANTIA DE SEGURIDAD.** organizado por **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS (SEEIUC)** en el nivel **AVANZADO.**

**SEGUNDO.** Acreditar las Actividades que componen el Programa **XXXVI CONGRESO NACIONAL DE LA SEEIUC- MEDICINA INTENSIVA EN 2010: TRATAMIENTO Y GARANTIA DE SEGURIDAD.** con el siguiente nº de créditos:



TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	CCL	HORAS	CCT	CRÉDITOS
SESIÓN CONJUNTA SEMICYUC - SEEIUC: "EL PROCESO DE MORIR EN LA UCI. ¿SON NUESTROS CUIDADOS ADECUADOS Y PROPORCIONADOS?"	1,99	1,5	0,165	0,33
AVANCES EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA EN EL PACIENTE CRÍTICO	1,99	1	0,11	0,22
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL PACIENTE NEUROCRÍTICO	1,99	1,5	0,165	0,33
LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES SUBGLÓTICAS EN LA PREVENCIÓN DE NEUMONIA ASOCIADA A VENTILACIÓN MECÁNICA	1,96	0,5	0,055	0,11
RCP PRESENCIADA POR FAMILIARES. PERSPECTIVA DE LOS PACIENTES QUE HAN SOBREVIVIDO	1,99	1	0,11	0,22
EL DELIRIO EN EL PACIENTE CRÍTICO	1,96	1,5	0,165	0,32
INDICADORES DE CALIDAD ASISTENCIAL	2,06	1,5	0,165	0,34
HUMIDIFICACIÓN DE LOS GASES EN PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA	1,99	1	0,11	0,22
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CUIDADOS.	1,96	1	0,11	0,22
PREVENCIÓN DE LA NEUMONÍA ASOCIADA A VENTILACIÓN MECÁNICA: ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR	1,99	1,5	0,165	0,33

**TERCERO.** La Vigencia de Acreditación del Programa de Actividades de Formación Continuada es de 2 años desde la fecha de inicio de la primera actividad que lo compone **14/06/2010**. Los cambios referidos a lugares, fechas y convocatorias deberán ser comunicados a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía a través de la aplicación informática de soporte MEjora F.

**CUARTO.** De acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, en los diplomas tendrá que constar el nº de créditos, el logotipo de la citada Comisión y el texto "Actividad acreditada por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento". Además incluirá el título del Programa, nivel de acreditación obtenido y el sello correspondiente otorgado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá anteponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Calidad y Modernización, en el plazo máximo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 11 de Agosto de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO

Fdo: Carmen Cortes Martínez



**Información de firma electrónica del documento**

<b>Id.transacción</b>	<b>Formato de firma</b>	<b>Fecha y hora de la firma</b>	<b>Firmado por</b>
1282636146014650	CMS	Mar Ago 24 09:55:17 CEST 2010	24161633H - CARMEN CORTES MARTINEZ